



EXPEDIENTE:3334/2022

### INFORME DE INTERVENCIÓN

A la vista de las ENMIENDAS presentadas al Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de El Hierro para 2023, se informa lo siguiente:

#### **Enmiendas presentadas por la Agrupación Herreña Independiente (11 enmiendas):**

	BAJA			ALTA		
	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	0302.330.21201	Plan de mantenimiento Centros Culturales	120.000,00	0302.330.22707	Redacción proyecto adecuación Centro Cultural de Tamaduste	120.000,00
2	0304.336.22699	Actuaciones Patrimonio Histórico-Cultural	60.000,00	0304.336.22699	Inventario, catalogación y almacenaje fondos Museo Arqueológico.	60.000,00
3	0000.912.48003	Patrimonio Eclesiástico	50.000,00	0000.912.48003	Acondicionamiento y construcción de torres de campanarios de la Iglesia San José de Isora, Ermita de Santiago en Valverde e Iglesia de San Juan Bautista la Restinga.	50.000,00
4	0800.410.22706	Estudios y Trabajos técnicos	58.000,00	0800.410.22706	Marca de Calidad D.O. Quesadillas, Queso, Miel e higos de El Hierro.	58.000,00
5	0100.929.50000	Fondo de contingencia y otros imprevistos	100.000,00	0400.241.47903	Subvención autónomos sector comercial, industrial y servicios.	100.000,00
6	0900.943.46200	A Ayuntamientos puesta en marcha Cascadas de Mar	150.000,00	0300.326.48007	Programa prácticas universitarias y post titulados.	150.000,00
7	0900.943.46200	A Ayuntamientos puesta en marcha Cascadas de Mar	140.000,00	0300.326.48001	Programa de becas de inmersión lingüística.	140.000,00
8	0900.943.46200	A Ayuntamientos puesta en marcha Cascadas de Mar	10.000,00	0300.326.48006	Convenio Radio Ecce-Acciones formativas.	10.000,00
9	0500.943.76201	A Ayuntamientos zona de descanso de la HI-2	150.000,00	0500.453.76201	Nuevos puntos de recarga eléctricos.	150.000,00
10	0500.943.76202	A Ayuntamientos Infraestructuras	400.000,00	0400.241.48002	Cruz Roja Emplea a colectivos jóvenes (menores de 30 años con cargas familiares o con grados de discapacidad igual o superior al 33%.	400.000,00
11	0706.135.22707	Plan Insular de Emergencias	15.000,00	0706.135.48002	Protección Civil Valle del Golfo.	7.500,00
				0706.135.48001	AEA	7.500,00

**PRIMERO:** Las enmiendas presentadas no modifican el sentido del Informe de Intervención n.º 2023-0015 de fecha 24 de enero de 2023.





**SEGUNDO:** En la enmienda QUINTA se propone la supresión del crédito de 100.000,00 euros destinado al Fondo de Contingencia en la aplicación 0100 929 50000.

El fondo de contingencia es de obligada dotación, según el artículo 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone que:

*“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

Estando el Cabildo Insular de El Hierro incluido en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está obligado a dotar el Fondo de Contingencia. No obstante, la cuantificación del mismo será la que se determine en el ámbito de sus competencias en función de la estimación que se haga de aquellas necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales o de los posibles pasivos contingentes, para los que no se haya previsto crédito en el presupuesto o el mismo resulte insuficiente.

Por tanto, la aprobación de la enmienda en los términos propuestos vulneraría lo establecido en el citado artículo 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO:** Tal como se indicó en el Informe n.º 2023-0015, la valoración de la Intervención no abarca la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar, cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será en el momento de la fiscalización, de cada expediente concreto, cuando se verifique la existencia y adecuación del crédito a la naturaleza del gasto.

Sin perjuicio de lo anterior se señalan las siguientes cuestiones a considerar en el caso de que prosperen la siguientes:

- Las enmiendas SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA no alteran las aplicaciones de alta, por lo que no implican modificación alguna en la estructura del presupuesto; sin perjuicio de que el destino que se de a los créditos sea el señalado en las mismas.

APLICACIONES	DESTINO DE LOS CRÉDITOS
0304.336.22699	Inventario, catalogación y almacenaje fondos Museo Arqueológico.
0000.912.48003	Acondicionamiento y construcción de torres de campanarios de la Iglesia San José de Isora, Ermita de Santiago en Valverde e Iglesia de San Juan Bautista la Restinga.
0800.410.22706	Marca de Calidad D.O. Quesadillas, Queso, Miel e higos de El Hierro.





- La enmienda PRIMERA propone la baja de un crédito con respecto del cual existen gastos comprometidos en el presupuesto de 2022 pendientes de ejecución a 31 de diciembre. En el caso de aprobarse sería necesario articular las modificaciones o reajustes de crédito necesarias que permitieran la contabilización de las fases de compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación en 2023.

- La enmienda CUARTA propone un destino concreto al crédito asignado a la aplicación 0800.410.22706, con respecto del cual existen gastos comprometidos de ejercicios anteriores pendientes de ejecución a 31 de diciembre de 2022. En el caso de aprobarse sería necesario articular las modificaciones o reajustes de crédito necesarias que permitieran la contabilización de las fases de compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación en 2023.

- La enmienda NOVENA propone una aplicación de alta 0500.453.76201 Nuevos puntos de recarga eléctricos, cuya estructura no se ajusta a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en lo que se refiere a la clasificación por programas (453. Carreteras). En lo que se refiere a la clasificación económica propuesta (76202), implica una subvención de capital a los Ayuntamientos.

## LA INTERVENCIÓN,

*(Firmado electrónicamente).*

